



POSICIONAMIENTO DE NO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.

El Archivo General de la Nación (AGN), con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 6 del Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 6, 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 y 7 del Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación; Eje I. Política y Gobierno, objetivo "Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad", objetivo "Cambio de paradigma en seguridad" apartado IV "*Ética de las Instituciones y de la Sociedad*" del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND 2019-2024) publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2019; numerales 5 y 6 del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024; 3, fracción IV y 20, fracción IV del Código de Ética de la Administración Pública Federal; mantiene el firme compromiso de integrarse a las acciones y estrategias del Gobierno Federal en contra de los actos de corrupción y a impulsar que las personas servidoras públicas observen y posean un comportamiento ético, compartiendo el compromiso de erradicar la corrupción dentro de la institución en el ámbito de sus atribuciones y competencias, por lo cual el AGN emite el siguiente posicionamiento de no tolerancia a los actos de corrupción.

La corrupción se interpreta como el abuso de cualquier posición de poder público o privado, con el objeto de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual, por lo cual el posicionamiento descrito en el Programa Nacional de Combate a la Corrupción Impunidad, y Mejora de la Gestión Pública (PNCCIMGP 2019-2024), publicado en el DOF el 30 de agosto de 2019, reconoce explícitamente que la forma más eficiente, eficaz y oportuna de mejorar la gestión pública, es mediante el combate frontal y directo a los actos de corrupción. Adicionalmente, señala que para frenar a la corrupción es indispensable poner atención en su principal motor: la impunidad, en ese entendido para que tengamos una gestión pública eficiente debemos ser personas servidoras públicas profesionales, cuyos esfuerzos se enfoquen en la austeridad, disciplina, compromiso con el servicio público y acciones de mejora de la gestión, evitando los actos de corrupción al prestar nuestro servicio con miras al interés público.

Por lo tanto, las personas servidoras públicas que trabajamos en el AGN, en el ámbito de nuestras atribuciones, reiteramos la responsabilidad y compromiso de desempeñar nuestro empleo, cargo o comisión, conforme los principios de respeto





a los derechos humanos, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y transparencia; relacionado nuestro actuar directamente a los objetivos del AGN previniendo cualquier acto de corrupción que afecte al interés institucional de garantizar la preservación, acceso y difusión del patrimonio documental de la Nación, con el que la ciudadanía se apropia del conocimiento del acervo, contribuyendo a la edificación del buen gobierno y la sociedad de la información y el conocimiento; la identidad cultural y salvaguarda el derecho a la memoria. Con esto, nos esforzamos por contribuir al fortalecimiento de la democracia de la Nación, la transparencia y rendición de cuentas e impulsamos la protección y acceso público de su memoria Nacional. Al promover esta vigilancia persiste nuestro compromiso de actuar con integridad, de cuidar la imagen de nuestra institución, el compromiso de usar lenguaje incluyente en nuestra comunicación interna y externa, el de rechazar todo tipo de regalos, el de actuar con perspectiva de género y de conducirnos de acuerdo con las reglas de integridad, dando cumplimiento a las normas internas y transversales y en todo momento evitar enfrentarnos con conflictos éticos y de interés.

En consecuencia, las autoridades del AGN manifestamos nuestro absoluto rechazo a los actos de corrupción en toda la amplitud del término. Asumimos el compromiso de actuar bajo el principio de ética pública y no tolerancia a la corrupción en todas sus modalidades, dado que el personal que laboramos en la institución actuamos con profesionalismo, de manera íntegra y hacemos cumplir los estatutos bajo cualquier acto, en términos de lo emitido en el PND 2019-2024 con relación a la corrupción.

De esta manera, nuestra postura en el AGN es de convicción y compromiso al combate total y frontal a las prácticas del desvío de recursos, la concesión de beneficios a terceros a cambio de gratificaciones, la extorsión a personas físicas o morales, el tráfico de influencias, el amiguismo, el compadrazgo, la exención de obligaciones y de trámites y el aprovechamiento del cargo o función para lograr cualquier beneficio personal o de grupo. Por eso hacemos un llamado no sólo al personal del AGN, sino a quienes colaboran en él desde distintas modalidades a no incurrir o participar en actos de corrupción con lo que se busca recuperar la confianza ciudadana, agrupando esfuerzos y orientándolos a trabajar por y en beneficio de la sociedad; nuestra meta es erradicar la corrupción a través de un ejercicio de gobierno austero, honesto, transparente, influyente respetuoso de las libertades, apegado al derecho, sensible a las necesidades de los más débiles y vulnerables y pendiente en todo momento del interés público.





Para cumplir nuestra meta, se implementarán acciones en el AGN para capacitar y sensibilizar con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género. Se pondrá en marcha campañas permanentes de difusión en materia de ética, conflictos de interés y estrategias clara y prácticas para poner alto a los actos de corrupción, con el propósito de hacer reflexionar y disuadir a quienes damos fuerza a esta institución, de incurrir en conductas de corrupción.

Por lo anterior, el personal del AGN tiene por obligación observar el desempeño de su empleo, cargo o comisión y actuar con responsabilidad dentro y fuera de la institución, denunciando con responsabilidad cualquier acto de corrupción del cual sea testigo o en el que por omisión o desconocimiento haya incurrido ante Comité de Ética o el Órgano Interno de Control, quienes tienen la obligación de recibir y atender las denuncias por actos de corrupción y darle seguimiento en el ámbito que corresponda; teniendo claro que el compromiso de denunciarlos, más allá de un acto de responsabilidad moral, tiene carácter de responsabilidad legal, con sanciones en materia administrativa, penal y/o civil, conforme al artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus fracciones II y III, respecto a la falta cometida.

Solo con instituciones apegadas a la nueva Ética Pública se podrá fortalecer la cultura de integridad gubernamental en la APF, por lo que se exhorta a todo el personal del AGN a sumarse a la campaña de No Tolerancia de Actos de Corrupción.

Con ello, no solo fortaleceremos nuestra institución, sino también enalteceremos los principios constitucionales de la Nación.

Ciudad de México, a 25 de julio de 2023

DR. CARLOS ENRIQUE RUIZ ABREU
Director General
del Archivo General de la Nación